# COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

# PENITENCIARIA 2018 Quintana Roo



"TU DIGNIDAD ANTE TODO"

"A máakil tu táan tuláakal ba'al"

# PRESENTACIÓN

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, llevó a cabo este año 2018, las actividades propias para la evaluación del Sistema Penitenciario en el Estado, con el objetivo fundamental de verificar las condiciones de internamiento de las personas procesadas y sentenciadas que se encuentran privadas de su libertad, siendo el aspecto principal el respeto a los derechos humanos, al amparo de lo dispuesto en los preceptos 1º, 18 y 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 4, 6, 7 y 11, fracciones XII y XXI de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo y 119, fracciones I, II y III de su Reglamento.

Para su elaboración, la Coordinación de Atención a Centros Penitenciarios y de Asuntos Especiales, efectuó visitas de supervisión a los Centros de Reinserción Social, Cárcel Pública Municipal y Centro de Retención Municipal del Estado, en los meses de septiembre y octubre 2018 y se estructuró en cinco rubros con perspectiva de derechos humanos que abarcan los siguientes aspectos:

- Aspectos que garantizan la integridad física y moral de la persona privada de la libertad.
- II. Aspectos que garantizan una estancia digna.
- III. Condiciones de gobernabilidad.
- IV. Reinserción social de la persona privada de la libertad.
- V. Grupos de personas privadas de la libertad con requerimientos especiales.

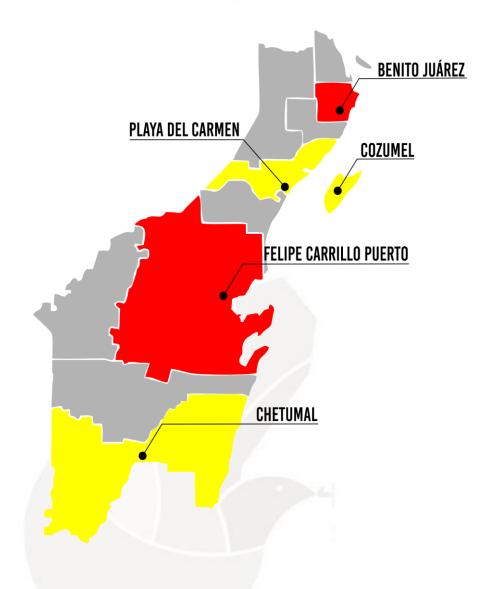
Otro objetivo de la presente investigación, es el de generar una visión panorámica y pública sobre la situación de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, en cuanto a una estancia digna de las personas privadas de la libertad y de esa manera modificar condiciones que se presentan contrarias al respeto de los derechos humanos. Este Diagnóstico de Supervisión Penitenciaria, contiene información que puede coadyuvar para determinar aquellas acciones específicas que permitan restituirse las deficiencias e insuficiencias, así como las problemáticas que se presentan de manera constante al interior de los centros.

Para modificar y restituir deficiencias e insuficiencias y problemáticas, es necesario que el sistema penitenciario esté dotado de infraestructura, normatividad además de los recursos humanos que garanticen el respeto de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, pero sobre todo que tengan suficientes actividades laborales, de capacitación, educación, salud y deportes, como recursos para alcanzar una reinserción social efectiva y con ello evitar una reincidencia.

Por ello, el Estado y sus autoridades, en el ámbito de sus competencias, sin importar origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social o de salud, religión, diversidad sexual, estado civil y situación jurídica que prevalezca, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, máxime en tratándose de personas privadas de la libertad que, por su misma situación, pudieran resultar doblemente vulnerables.

Con dicha información obtenida se llevó a cabo el procesamiento de la información y el análisis de resultados, que concluye con la elaboración del presente **Diagnóstico de Supervisión Penitenciaria 2018**, determinando en su contenido la referencia fundamental para las autoridades implicadas respecto de su actuar cotidiano, así como las necesidades, insuficiencias y deficiencias que presenta cada centro, utilizando como escala de evaluación una especie de semaforización, en el cual el color verde indica que el aspecto o promedio es <u>APROBADO</u>, el color amarillo o ámbar indica que es <u>APROBADO PERO CON ALERTA DE RIESGO</u> y finalmente el color rojo que indica que está <u>REPROBADO</u>, de tal manera que, permita atender cada una de las observaciones derivadas de los rubros o indicadores plenamente identificados, estableciendo medidas preventivas o correctivas en beneficio de la personas privadas de la libertad.

Escala de evaluación		
REPROBADO	APROBADO CON ALERTA	APROBADO
0 a 5.90	6.00 a 6.99	7.00 a 10.00



CALIFICACIÓN COMPARATIVA	AÑO 2017	AÑO 2018
	6.04	6.00

## METODOLOGÍA.

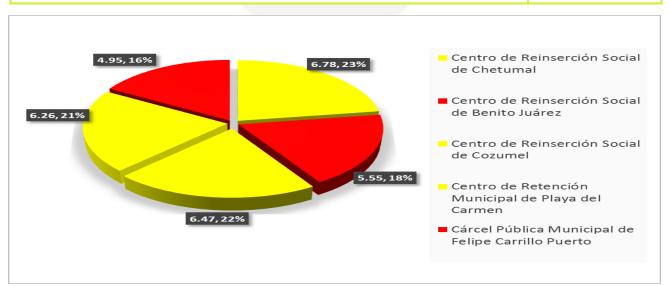
El presente diagnóstico se integró a partir de la aplicación de las cédulas de evaluación constituidas en la Guía Nacional de Supervisión Penitenciaria emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Dichas cédulas fueron aplicadas en cada una de las áreas técnicas que integran el Centro, las cuales fueron, Dirección, área jurídica, médica, educativa, psicológica y trabajo social.

Así mismo, fueron aplicados cuestionarios a las personas privadas de la libertad (Tipo A, Tipo B, Tipo C y Tipo D), con la finalidad de corroborar la información observada y proporcionada por las autoridades, relacionadas con los aspectos que garantizan la integridad física y moral, aspectos que garantizan una estancia digna, las condiciones de gobernabilidad, la reinserción social de la persona privada de la libertad, así como grupos con requerimientos específicos.

Posteriormente se procesó la información de cada uno de los instrumentos evaluativos obteniendo los siguientes resultados.

# **RESULTADOS ESTADÍSTICOS**

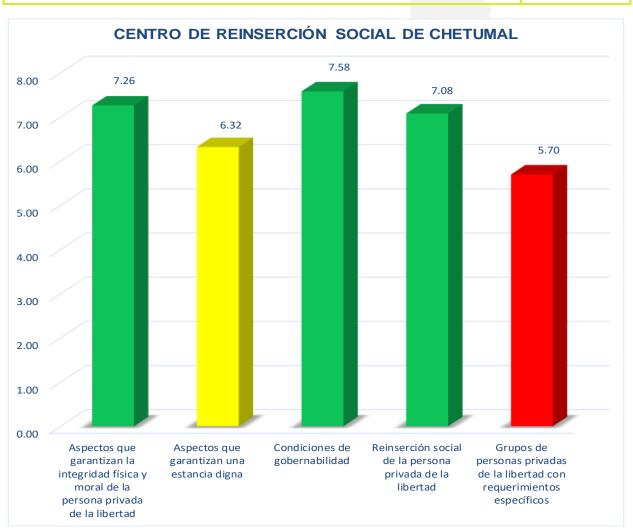
DERECHOS	PROMEDIO
Centro de Reinserción Social de Chetumal	6.78
Centro de Reinserción Social de Benito Juárez	5.55
Centro de Reinserción Social de Cozumel	6.47
Centro de Retención Municipal de Playa del Carmen	6.26
Cárcel Pública Municipal de Felipe Carrillo Puerto	4.95
CALIFICACIÓN DEL ESTADO EN MATERIA PENITENCIARIA	6.00



# CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE CHETUMAL

DERECHOS	PROMEDIO
Aspectos que garantizan la integridad física y moral de la persona privada de la libertad.	7.26
Aspectos que garantizan una estancia digna.	6.32
Condiciones de gobernabilidad.	7.58
Reinserción social de la persona privada de la libertad.	7.08
Grupos de personas privadas de la libertad con requerimientos específicos.	5.70

# PROMEDIO GENERAL DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE CHETUMAL 6.78

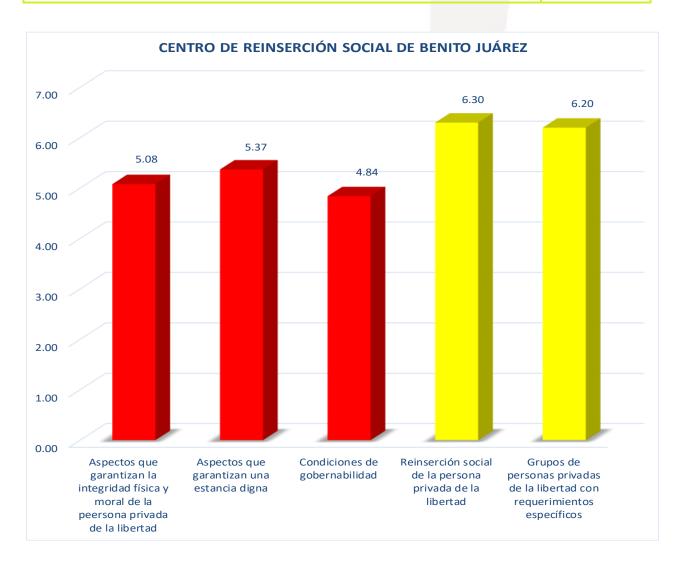


DERECHO Y PROMEDIO	INDICADOR	CALIFICACIÓN
	Número de personas en relación con la capacidad instalada del Centro	7.00
[	Distribución de las personas privadas de la libertad	8.33
I. Aspectos que	Separación de hombres y mujeres en Centros que albergan población mixta	7.27
garantizan la	Servicios para mantener la salud de las personas privadas de la libertad	4.56
integridad física y	Supervisión del funcionamiento del Centro por parte del Titular	9.21
moral de la persona	Prevención y atención de incidentes violentos	7.50
privada de su libertad.	Prevención y atención de la tortura	6.60
7.26	Remisión de quejas de violación a los Derechos Humanos ante la instancia competente	7.25
	Atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento	7.68
	Existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento del establecimiento	7.41
II. Aspectos que	Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad (ingreso, dormitorios, cocina, etc)	5.80
garantizan una	Condiciones materiales e higiene del área médica	6.50
estancia digna.	Condiciones materiales e higiene del área de cocina y comedor	6.20
6.32	Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para la comunicación con el exterior	8.13
	Condiciones materiales e higiene de los talleres y áreas deportivas	5.00
	Alimentación	5.20
	Normatividad que rige el Centro	7.65
	Personal de seguridad y custodia	5.71
III. Candidana da	Respeto del debido proceso en la imposición de las sanciones disciplinarias	7.38
III. Condiciones de gobernabilidad	Ejercicio de las funciones de autoridad por parte de los servidores públicos (autogobierno/cogobierno)	7.72
7.58	Ausencia de actividades ilícitas	5.74
	Ausencia de cobros (extorsiones/sobornos)	9.65
	Capacitación del personal penitenciario	9.25
	Integración del expediente técnico jurídico de cada persona	7.96
	Clasificación criminológica de las personas privadas de la libertad	5.58
	Separación entre procesados y sentenciados	0.00
IV. Reinserción social	Integración y funcionamiento del Consejo Técnico Interdisciplinario	9.17
de la persona privada de la libertad.	Actividades laborales y de capacitación	7.17
7.08	Actividades educativas	7.77
7.08	Actividades deportivas	8.38
	Acciones relacionadas con los beneficios de libertad anticipada	9.20
	Vinculación de las personas privadas de la libertad con la sociedad	8.49
	Mujeres	5.35
V. Grupos de personas	Personas Adultos Mayores	7.62
privadas de la libertad	Personas Indígenas	7.33
con requerimientos	Personas con discapacidad	7.17
específicos	Personas que viven con VIH/SIDA	7.47
5.70	Población LGBTTTI	2.50
	Personas con adicciones	2.50

# CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL EN BENITO JUÁREZ

DERECHOS	PROMEDIO
Aspectos que garantizan la integridad física y moral de la persona privada de la libertad	5.08
Aspectos que garantizan una estancia digna	5.37
Condiciones de gobernabilidad	4.84
Reinserción social de la persona privada de la libertad	6.30
Grupos de personas privadas de la libertad con requerimientos específicos	6.20

PROMEDIO GENERAL DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE BENITO JUÁREZ	5.55
--	------

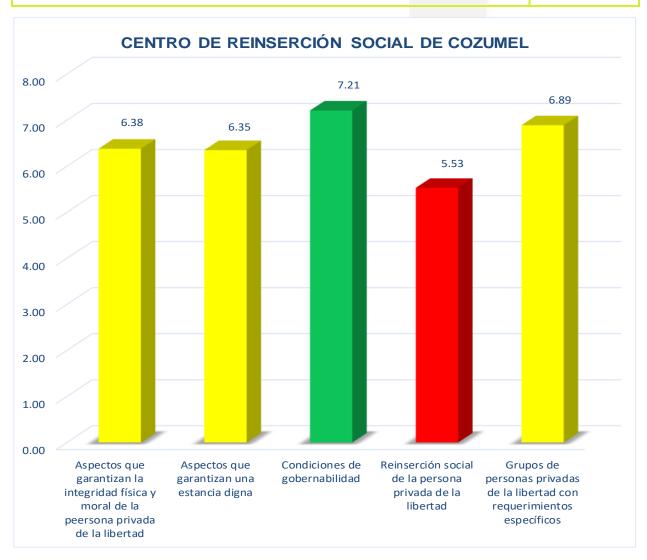


DERECHO Y PROMEDIO	INDICADOR	CALIFICACIÓN
	Número de personas en relación con la capacidad instalada del Centro	0.00
I. Aspectos que garantizan la integridad	Distribución de las personas privadas de la libertad	2.00
	Separación de hombres y mujeres en Centros que albergan población mixta	5.27
	Servicios para mantener la salud de las personas privadas de la libertad	4.53
física y moral de la	Supervisión del funcionamiento del Centro por parte del Titular	7.82
persona privada de la	Prevención y atención de incidentes violentos	6.08
libertad	Prevención y atención de la tortura	5.84
5.08	Remisión de quejas de violación a los Derechos Humanos ante la instancia competente	6.98
	Atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento	7.28
	Existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento del establecimiento	3.97
II. Aspectos que	Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad (ingreso, dormitorios, cocina, etc)	4.45
garantizan una estancia	Condiciones materiales e higiene del área médica	5.50
digna	Condiciones materiales e higiene del área de cocina y comedor	6.30
5.37	Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para la comunicación con el exterior	7.90
	Condiciones materiales e higiene de los talleres y áreas deportivas	5.50
	Alimentación	3.98
	Normatividad que rige el Centro	4.83
	Personal de seguridad y custodia	2.86
III. Candisianas da	Respeto del debido proceso en la imposición de las sanciones disciplinarias	5.00
III. Condiciones de gobernabilidad	Ejercicio de las funciones de autoridad por parte de los servidores públicos (autogobierno/cogobierno)	5.64
4.84	Ausencia de actividades ilícitas	3.17
	Ausencia de cobros (extorsiones/sobornos)	7.92
	Capacitación del personal penitenciario	4.50
	Integración del expediente técnico jurídico de cada persona	5.86
	Clasificación criminológica de las personas privadas de la libertad	6.00
	Separación entre procesados y sentenciados	0.00
IV. Reinserción social de	Integración y funcionamiento del Consejo Técnico Interdisciplinario	9.58
la persona privada de su	Actividades laborales y de capacitación	5.09
libertad	Actividades educativas	7.80
6.30	Actividades deportivas	7.86
	Acciones relacionadas con los beneficios de libertad anticipada	6.60
	Vinculación de las personas privadas de la libertad con la sociedad	7.93
	Mujeres	4.24
V. Grupos de personas	Personas Adultos Mayores	5.85
privadas de la libertad	Personas Indígenas	7.00
con requerimientos	Personas con discapacidad	5.25
específicos	Personas que viven con VIH/SIDA	6.74
6.20	Población LGBTTTI	8.36
	Personas con adicciones	6.00

# CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE COZUMEL

DERECHOS	PROMEDIO
Aspectos que garantizan la integridad física y moral de la persona privada de la libertad	6.38
Aspectos que garantizan una estancia digna	6.35
Condiciones de gobernabilidad	7.21
Reinserción social de la persona privada de la libertad	5.53
Grupos de personas privadas de la libertad con requerimientos específicos	6.89

# PROMEDIO GENERAL DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE COZUMEL 6.47

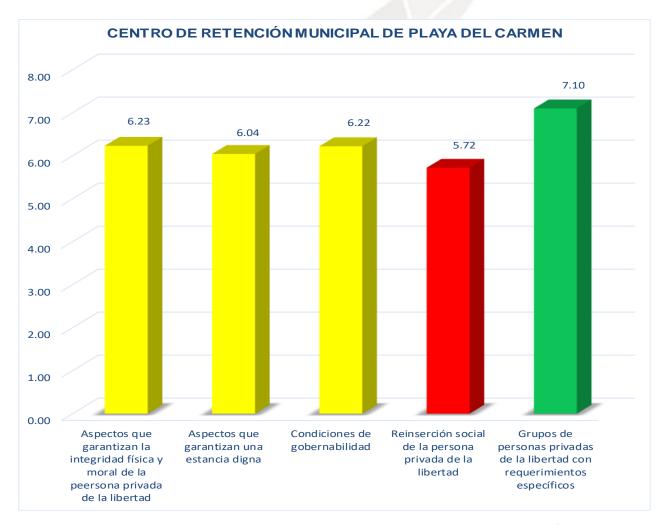


DERECHO Y PROMEDIO	INDICADOR	CALIFICACIÓN
	Número de personas en relación con la capacidad instalada del Centro	5.00
	Distribución de las personas privadas de la libertad	7.33
I. Aspectos que	Separación de hombres y mujeres en Centros que albergan población mixta	6.05
garantizan la integridad	Servicios para mantener la salud de las personas privadas de la libertad	3.49
física y moral de la	Supervisión del funcionamiento del Centro por parte del Titular	8.28
persona privada de la	Prevención y atención de incidentes violentos	8.18
libertad	Prevención y atención de la tortura	6.52
6.38	Remisión de quejas de violación a los Derechos Humanos ante la instancia competente	6.49
	Atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento	6.09
	Existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento del establecimiento	4.30
II. Aspectos que	Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad (ingreso, dormitorios, cocina, etc)	6.50
garantizan una estancia	Condiciones materiales e higiene del área médica	7.00
digna	Condiciones materiales e higiene del área de cocina y comedor	N/C
6.35	Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para la comunicación con el exterior	9.08
	Condiciones materiales e higiene de los talleres y áreas deportivas	8.00
	Alimentación	3.23
	Normatividad que rige el Centro	7.90
	Personal de seguridad y custodia	5.00
III. Condiciones de	Respeto del debido proceso en la imposición de las sanciones disciplinarias	7.04
gobernabilidad	Ejercicio de las funciones de autoridad por parte de los servidores públicos (autogobierno/cogobierno)	7.28
7.21	Ausencia de actividades ilícitas	8.02
	Ausencia de cobros (extorsiones/sobornos)	9.24
	Capacitación del personal penitenciario	6.00
	Integración del expediente técnico jurídico de cada persona	5.36
	Clasificación criminológica de las personas privadas de la libertad	3.33
N/ Painagasién agaigl de	Separación entre procesados y sentenciados	0.00
IV. Reinserción social de	Integración y funcionamiento del Consejo Técnico Interdisciplinario	8.92
la persona privada de la libertad	Actividades laborales y de capacitación	4.36
5.53	Actividades educativas	6.51
5.53	Actividades deportivas	7.10
	Acciones relacionadas con los beneficios de libertad anticipada	6.40
	Vinculación de las personas privadas de la libertad con la sociedad	7.84
	Mujeres	5.63
V. Grupos de personas	Personas Adultos Mayores	5.77
privadas de la libertad	Personas Indígenas	N/C
con requerimientos	Personas con discapacidad	N/C
específicos	Personas que viven con VIH/SIDA	9.29
6.89	Población LGBTTTI	N/C
	Personas con adicciones	N/C

# CENTRO DE RETENCIÓN MUNICIPAL DE PLAYA DEL CARMEN

DERECHOS	PROMEDIO
Aspectos que garantizan la integridad física y moral de la persona privada de la libertad	6.23
Aspectos que garantizan una estancia digna	6.04
Condiciones de gobernabilidad	6.22
Reinserción social de la persona privada de la libertad	5.72
Grupos de personas privadas de la libertad con requerimientos específicos	7.10

PROMEDIO GENERAL DEL CENTRO DE RETENCIÓN MUNICIPAL DE PLAYA DEL CARMEN	6.26
--	------

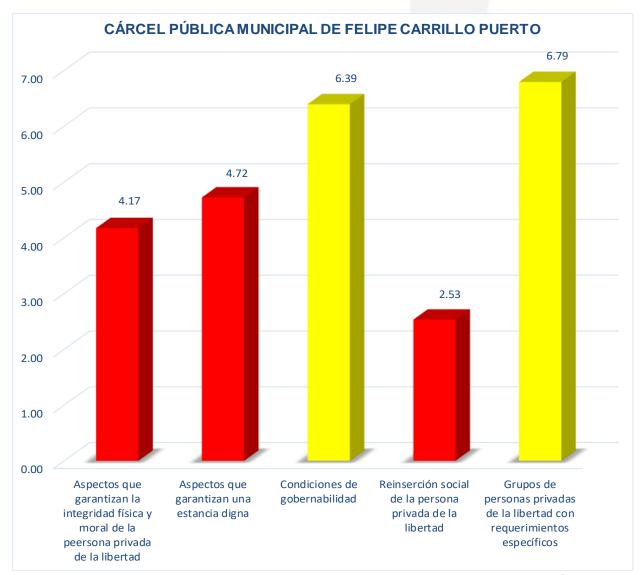


DERECHO Y PROMEDIO	INDICADOR	CALIFICACIÓN
	Número de personas en relación con la capacidad instalada del Centro	5.00
	Distribución de las personas privadas de la libertad	3.17
I. Aspectos que	Separación de hombres y mujeres en Centros que albergan población mixta	5.09
garantizan la integridad	Servicios para mantener la salud de las personas privadas de la libertad	5.68
física y moral de la	Supervisión del funcionamiento del Centro por parte del Titular	7.49
persona privada de la	Prevención y atención de incidentes violentos	8.18
libertad 6.22	Prevención y atención de la tortura	6.13
	Remisión de quejas de violación a los Derechos Humanos ante la instancia competente	6.86
	Atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento	8.44
II. Aspectos que	Existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento del establecimiento	4.27
	Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad (ingreso, dormitorios, cocina, etc)	6.18
garantizan una estancia	Condiciones materiales e higiene del área médica	5.00
digna	Condiciones materiales e higiene del área de cocina y comedor	5.50
6.04	Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para la comunicación con el exterior	7.01
	Condiciones materiales e higiene de los talleres y áreas deportivas	8.00
	Alimentación	6.35
	Normatividad que rige el Centro	4.32
	Personal de seguridad y custodia	4.29
III. Candisianas da	Respeto del debido proceso en la imposición de las sanciones disciplinarias	5.00
III. Condiciones de gobernabilidad	Ejercicio de las funciones de autoridad por parte de los servidores públicos (autogobierno/cogobierno)	5.73
6.22	Ausencia de actividades ilícitas	7.79
	Ausencia de cobros (extorsiones/sobornos)	7.91
	Capacitación del personal penitenciario	8.50
	Integración del expediente técnico jurídico de cada persona	5.71
	Clasificación criminológica de las personas privadas de la libertad	5.67
	Separación entre procesados y sentenciados	0.00
IV. Reinserción social de	Integración y funcionamiento del Consejo Técnico Interdisciplinario	8.33
la persona privada de la	Actividades laborales y de capacitación	5.19
libertad	Actividades educativas	6.37
5.72	Actividades deportivas	6.17
	Acciones relacionadas con los beneficios de libertad anticipada	6.00
	Vinculación de las personas privadas de la libertad con la sociedad	8.10
	Mujeres	6.83
V. Grupos de personas	Personas Adultos Mayores	8.00
privadas de la libertad	Personas Indígenas	8.33
con requerimientos	Personas con discapacidad	4.00
específicos	Personas que viven con VIH/SIDA	9.95
7.10	Población LGBTTTI	8.87
	Personas con adicciones	3.75

# CÁRCEL PÚBLICA MUNICIPAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO

DERECHOS	PROMEDIO
Aspectos que garantizan la integridad física y moral de la persona privada de la libertad	4.17
Aspectos que garantizan una estancia digna	4.72
Condiciones de gobernabilidad	6.39
Reinserción social de la persona privada de la libertad	2.53
Grupos de personas privadas de la libertad con requerimientos específicos	6.79

PROMEDIO GENERAL DE LA CÁRCEL PÚBLICA MUNICIPAL DE FELIOPE CARRILLO PUERTO	4.92
--	------



DERECHO Y PROMEDIO	INDICADOR	CALIFICACIÓN
	Número de personas en relación con la capacidad instalada del Centro	8.00
	Distribución de las personas privadas de la libertad	10.00
I. Aspectos que	Separación de hombres y mujeres en Centros que albergan población mixta	0.91
garantizan la integridad	Servicios para mantener la salud de las personas privadas de la libertad	1.91
física y moral de la	Supervisión del funcionamiento del Centro por parte del Titular	6.47
persona privada de la	Prevención y atención de incidentes violentos	0.00
libertad	Prevención y atención de la tortura	2.60
4.17	Remisión de quejas de violación a los Derechos Humanos ante la instancia competente	3.50
	Atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento	N/C
II. Aspectos que	Existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento del establecimiento	4.30
	Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad (ingreso, dormitorios, cocina, etc)	6.50
garantizan una estancia	Condiciones materiales e higiene del área médica	N/C
digna	Condiciones materiales e higiene del área de cocina y comedor	3.57
4.72	Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para la comunicación con el exterior	6.03
	Condiciones materiales e higiene de los talleres y áreas deportivas	N/C
	Alimentación	3.23
	Normatividad que rige el Centro	2.39
	Personal de seguridad y custodia	5.43
III. Condiciones de	Respeto del debido proceso en la imposición de las sanciones disciplinarias	N/C
gobernabilidad	Ejercicio de las funciones de autoridad por parte de los servidores públicos (autogobierno/cogobierno)	7.28
6.39	Ausencia de actividades ilícitas	8.02
	Ausencia de cobros (extorsiones/sobornos)	9.24
	Capacitación del personal penitenciario	6.00
	Integración del expediente técnico jurídico de cada persona	2.14
	Clasificación criminológica de las personas privadas de la libertad	N/C
N/ Balance of the state of	Separación entre procesados y sentenciados	0.00
IV. Reinserción social de	Integración y funcionamiento del Consejo Técnico Interdisciplinario	0.00
la persona privada de la libertad	Actividades laborales y de capacitación	1.36
2.53	Actividades educativas	4.60
2.55	Actividades deportivas	4.72
	Acciones relacionadas con los beneficios de libertad anticipada	0.00
	Vinculación de las personas privadas de la libertad con la sociedad	7.43
	Mujeres	N/C
V. Grupos de la persona	Personas Adultos Mayores	3.97
privada de la libertad con	Personas Indígenas	9.62
requerimientos	Personas con discapacidad	N/C
específicos	Personas que viven con VIH/SIDA	N/C
6.79	Población LGBTTTI	N/C
	Personas con adicciones	N/C

A continuación, se presenta de manera puntual y bajo los cinco rubros en que se basó el análisis, las observaciones de los diferentes centros en el Estado, que forman parte del Diagnóstico de Supervisión Penitenciaria 2018.

#### **CHETUMAL**

- I. Aspectos que garantizan la Integridad física y moral de la persona privada de la libertad. Se observó que en general existe una buena distribución de personas privadas de la libertad, de acuerdo a la capacidad instala del centro, existe separación entre hombres y mujeres, el titular realiza actividades de supervisión del funcionamiento del centro de manera constante, lo que da como resultado la oportuna prevención y atención de incidentes violentos, así como mejor atención al tema de tortura, remitiendo el asunto a la instancia correspondiente; el tema de servicios para la atención y mantenimiento de la salud de las personas privadas de la libertad es deficiente por falta de personal médico, así como escasos medicamentos, falta de mobiliario, equipo médico y odontológico, a pesar de contar con un espacio habilitado no es posible dar atención adecuada y oportuna. En el caso de la población femenina, no cuenta con un área médica.
- II. **Aspectos que garantizan una estancia digna**. En general el centro cuenta con existencia y capacidad de las instalaciones, con condiciones materiales y de higiene deficiente, *en lo que respecta a la alimentación es insuficiente, además de que no se proporcionan dietas especiales para las personas con enfermedades crónicas degenerativas.*
- III. **Condiciones de Gobernabilidad**. Insuficiente personal de seguridad y custodia masculino y femenino y deficiente suministro de equipamiento, uniformes y accesorios, *deficiencias en el control para la ausencia de actividades ilícitas por parte de la autoridad penitenciaria.*
- IV. Reinserción social de la persona privada de la libertad. En cuanto a este tema, continua la inexistencia de separación entre procesados y sentenciados, inexistente personal de criminología para la clasificación efectiva de las personas privadas de la libertad.
- V. Grupos de personas privadas de la libertad con requerimientos específicos. Deficiente atención médica hacia las mujeres, nula dotación de toallas sanitarias, desigualdad de condiciones en cuanto a las instalaciones del centro, inexistente ubicación por seguridad de la población LGBTTTI en caso que lo soliciten, así como inexistente registro de personas privadas de la libertad con adicciones.

#### **BENITO JUÁREZ**

I. Aspectos que garantizan la Integridad física y moral de la persona privada de la libertad. Existencia de sobrepoblación y hacinamiento en todas las áreas del centro, deficiente servicio para mantener la salud de las personas privadas de la libertad debido a la falta personal médico, escaso medicamento e insuficiente mobiliario e instrumental médico y odontológico, en el caso de la población femenina, no cuenta con un área médica.

- II. **Aspectos que garantizan una estancia digna**. En general el centro no cuenta con existencia y capacidad de las instalaciones, en relación con el número de personas que aloja, lo que no permite que las condiciones materiales y de higiene del centro en general sean adecuados en las áreas de ingreso, dormitorios, área médica, talleres y áreas deportivas, *en lo que respecta a la alimentación hay deficiencias en la distribución de los alimentos además de que no cuentan con dietas especiales para las personas con enfermedades crónico degenerativas.*
- III. Condiciones de Gobernabilidad. En cuanto a las condiciones de gobernabilidad no cuentan con manuales ni protocolos, por lo que tampoco se divulga la normatividad a las personas privada de la libertad, insuficiencia de personal de seguridad y custodia masculina y femenina, así como deficiente suministro de equipamiento, uniforme y accesorio, en el caso de la imposición de sanciones disciplinarias hay insuficiencias, además de que no se respeta el derecho de audiencia en todos los casos, no se informa a la familia de la persona privada de la libertad de la sanción impuesta, deficiencias en el ejercicio de las funciones de la autoridad por parte de los servidores públicos del centro pues existen grupos que ejercen control en diversas actividades al interior, deficiencias en el control para ausencia de actividades ilícitas por parte de la autoridad penitenciaria, insuficientes actividades de capacitación para el personal.
- IV. Reinserción social de la persona privada de la libertad. Se observó la deficiente Integración del expediente técnico-jurídico de las personas privadas de la libertad, inexistencia de actividades laborales y de capacitación para el trabajo; inexistencia de la separación de procesados y sentenciados.
- V. **Grupos de internos con requerimientos específicos**. Deficiente atención médica hacia las mujeres, nula dotación de toallas sanitarias, desigualdad de condiciones en cuanto a las instalaciones del centro, inexistente ubicación de personas con alguna discapacidad, así como deficiencias para garantizar la accesibilidad a las instalaciones, en el caso de personas adultas mayores, deficiente ubicación y nulo apoyo en caso de requerirlo por su condición.

#### COZUMEL

I. Aspectos que garantizan la Integridad física y moral de la persona privada de la libertad. Se observó que en general existe una buena distribución de personas privadas de la libertad, de acuerdo a la capacidad instala del centro, únicamente hay sobrepoblación en un módulo varonil y en el área femenil, referente al tema de servicios para la atención y mantenimiento de la salud de las personas privadas de la libertad es deficiente por falta de personal médico, así como escasos medicamentos, falta de mobiliario, equipo médico y odontológico, a pesar de contar con un espacio habilitado no es posible dar atención adecuada y oportuna. En el caso de la población femenina, no cuenta con un área médica.

- II. **Aspectos que garantizan una estancia digna**. En general en el centro hay existencia de capacidad de las instalaciones, con condiciones insuficientes materiales y de higiene, *en lo que respecta a la alimentación en cantidad y calidad es insuficiente, además de que no se proporcionan dietas especiales para las personas con enfermedades crónicas degenerativas.*
- III. **Condiciones de Gobernabilidad**. Insuficiente personal de seguridad y custodia masculino y femenino y deficiente suministro de equipamiento, uniforme y accesorio.
- IV. Reinserción social de la persona privada de la libertad. En cuanto a este tema, continua la inexistencia de separación entre procesados y sentenciados, inexistente personal de criminología para la clasificación efectiva de las personas privadas de la libertad e inexistencia de actividades laborales y de capacitación.
- V. Grupos de personas privadas de la libertad con requerimientos específicos. Deficiente atención médica hacia las mujeres, nula dotación de toallas sanitarias, desigualdad de condiciones en cuanto a las instalaciones del centro, inexistente ubicación por seguridad de personas adultas mayores en caso de requerirlo por su condición.

#### **SOLIDARIDAD**

- I. Aspectos que garantizan la Integridad física y moral de la persona privada de la libertad. De acuerdo a la capacidad instalada del centro, existe sobrepoblación y hacinamiento en varias fases, inexistente separación entre hombres y mujeres en la prestación del servicio médico y de visita íntima; respecto a los servicios para la atención y mantenimiento de la salud de los internos es deficiente por falta de personal médico, así como escasos medicamentos, falta de mobiliario, equipo médico y odontológico, a pesar de contar con un espacio habilitado no es posible dar atención adecuada y oportuna. En el caso de la población femenina, no cuenta con un área médica.
- II. **Aspectos que garantizan una estancia digna**. En general el centro cuenta con existencia y capacidad de las instalaciones, (área médica, cocina y comedor) con condiciones materiales y de higiene deficiente, *inexistencia de dietas especiales para las personas con enfermedades crónicas degenerativas*.
- III. **Condiciones de Gobernabilidad**. Insuficiente personal de seguridad y custodia masculino y femenino y deficiente suministro de equipamiento, uniformes y accesorios, *deficiente divulgación* de la normatividad del centro a las personas privadas de la libertad, deficiencias en el ejercicio
- IV. Reinserción social de la persona privada de la libertad. En cuanto a este tema, continua la inexistencia de separación entre procesados y sentenciados, inexistente personal de criminología para la clasificación efectiva de las personas privadas de la libertad.

V. Grupos de personas privadas de la libertad con requerimientos específicos. Deficiente atención médica hacia las mujeres, nula dotación de toallas sanitarias, desigualdad de condiciones en cuanto a las instalaciones del centro, inexistente ubicación especial de personas con alguna discapacidad, inexistentes equipos de apoyo, así como insuficiencia en la accesibilidad a las instalaciones, insuficientes programas preventivos, instalaciones y personal para la aplicación de tratamiento de internos con adicciones.

#### **FELIPE CARRILLO PUERTO**

- I. Aspectos que garantizan la Integridad física y moral de la persona privada de la libertad. Referente al tema de servicios para la atención y mantenimiento de la salud de las personas privadas de la libertad es deficiente, pues no cuenta con área médica ni medicamentos, inexistentes acciones y protocolos para la prevención de incidentes violentos, falta de capacitación del personal de seguridad y custodia en materia de tortura y/o maltrato, inexistente procedimiento para la remisión de quejas a las instancias competentes.
- II. **Aspectos que garantizan una estancia digna**. En general el centro no cuenta con existencia y capacidad de las instalaciones, con condiciones insuficientes materiales y de higiene, *en lo que respecta a la alimentación en cantidad y calidad es insuficiente, además de que no se proporcionan dietas especiales para las personas con enfermedades crónicas degenerativas.*
- III. Condiciones de Gobernabilidad. Inexistente normatividad interna del centro, insuficiente personal de seguridad y custodia masculino y femenino y deficiente suministro de equipamiento, uniforme y accesorios.
- IV. Reinserción social de la persona privada de la libertad. Inexistente integración del expediente técnico-jurídico de los internos, inexistencia del Consejo Técnico Interdisciplinario, inexistencia de separación entre procesados y sentenciados, inexistente personal de criminología para la clasificación efectiva de las personas privadas de la libertad e inexistencia de actividades laborales deportivas y de capacitación, inexistencia de acciones relacionadas con los beneficios de libertad anticipada.
- V. Grupos de personas privadas de la libertad con requerimientos específicos. Inexistente ubicación por seguridad de personas adultas mayores en caso de requerirlo por su condición.

La información recabada durante las visitas, en los cinco centros penitenciarios del Estado, se calificó en una escala del 0 al 10, aplicando los instrumentos de Supervisión, que sirvieron como base para dicha evaluación, de acuerdo con las condiciones mínimas que deben existir en un Centro y de acuerdo a lo que establece nuestra Constitución, las leyes secundarias, tratados y estándares internacionales en la materia, para procurar una estancia digna y segura.

Los datos anteriormente señalados constituyen un reflejo objetivo del estado en que se encuentra el sistema penitenciario en el Estado, demostrando la necesidad de implementar estrategias y acciones para lograr avances significativos que le permitan estar en condiciones de cumplir efectivamente con el objetivo para el que fue creado.

#### **CONCLUSIONES**

Como resultado de la presente investigación, se encontró que existen carencias en materia de alimentación, deficiencias materiales y de higiene de las instalaciones que alojan personas, falta de espacios adecuados y exclusivos para garantizar una estancia digna a las mujeres y a sus hijos que viven con ellas, la sobrepoblación, hacinamiento y las condiciones de autogobierno derivado del control por parte de las autoridades penitenciarias y la insuficiencia de personal de seguridad vigilancia y custodia, así como las deficiencias en el servicio médico.

- 1. En cuanto al suministro de <u>alimentos</u> a las personas privadas de la libertad es insuficiente y/o de mala calidad, para satisfacer las necesidades, inclusive no existen dietas especiales para los que así lo requieran por cuestiones de enfermedades crónico-degenerativas, a pesar de que ello constituye una de las obligaciones básicas de las autoridades responsables de custodia.
- 2. En cuanto a las <u>condiciones materiales y de higiene</u>, la mayoría de los dormitorios carece de colchonetas para dormir, lavabos, regaderas y agua corriente para el aseo de los inodoros, drenaje obstruido y mal olor en algunas celdas, la iluminación natural y artificial en su mayoría es deficiente, así como filtraciones de agua por grietas y paredes y cables eléctricos expuestos que podrían provocar corto circuito; en el área de cocina, se encontró estufas, ollas y utensilios en mal estado. En cuanto al área femenil carecen de diversas instalaciones tales como ingreso, sancionadas, locutorios, cocina, talleres, aulas, área médica.
- 3. En cuanto al <u>hacinamiento y sobrepoblación</u>, es el principal problema del sistema penitenciario en un gran número los establecimientos en donde se alojan personas, pues no están diseñados para ello, tanto en la capacidad como en el espacio suficiente, lo que provoca que se exceda de la capacidad. Como consecuencia de la sobrepoblación, una gran cantidad de centros presentan condiciones de hacinamiento, debido a que las celdas alojan a un número muy superior a la capacidad para la que fueron diseñadas, con las molestias propias de la insuficiencia de espacio, ventilación y servicios sanitarios.
- 4. Otro de los puntos importantes, consiste en que la mayoría de los centros penitenciarios no están diseñados para personas privadas de la libertad que por su capacidad económica, liderazgo y peligrosidad representan un alto riesgo en su gobernabilidad y seguridad. Esto, aunado a la sobrepoblación ya descrita, propicia el autogobierno y nichos de corrupción que se convierten en bombas de tiempo; se encontró que existen grupos de internos que ejercen control sobre otras personas privadas de la libertad y diversas actividades propias que corresponden a la autoridad penitenciaria, así como también se observó áreas de privilegios.

- 5. Por lo que hace al <u>personal de seguridad y custodia</u> que se encuentra adscrito a los centros penitenciarios, es totalmente insuficiente para mantener el orden y disciplina, así como para que exista la garantía del resguardo de la integridad física de las personas privadas de la libertad, de las personas que laboran en el centro, así como de las visitas que ingresen, siendo esta situación un agravante pues no es condición que facilite un buen manejo de programas para prevenir y atender situaciones de emergencia o eventos violentos como es el caso de los motines, riñas o fugas.
- 6. En cuanto al tema de <u>salud</u>, todos los centros presentan insuficiencia de médicos y dentistas también la inexistencia de psiquiatra y ginecología, así como personal de enfermería, de igual manera deficiencias en el suministro de medicamentos y de mobiliario y equipo, es importante mencionar que el personal médico tampoco supervisa la elaboración de los alimentos y las condiciones de higiene del centro.
- 7. Actividades <u>laborales y de capacitación</u>, en este punto, es importante mencionar que ninguno de los centros genera empleo para las personas privadas de la libertad, remuneradas por el centro, en su totalidad la fuente de trabajo de los internos es generada por ellos mismos y sus familiares quienes les proporcionan los insumos, con lo que muchos de ellos sostienen el gasto de su familia, así como sus gastos personales. presentan irregularidades relacionadas con la inexistencia o insuficiencia de actividades culturales, actividades laborales remuneradas, educativas y/o deportivas organizadas por las autoridades penitenciarias, lo cual se debe a la carencia de instalaciones adecuadas tales como talleres, aulas y áreas deportivas suficientes y debidamente equipadas, así como de personal técnico que se encargue de llevar adelante dichas tareas.
- 8. En cuanto a la **prevención y tratamiento de la tortura**, no se lleva un registro de los casos, no se tienen manuales ni protocolos establecidos para el caso de la tortura; sin embargo, los procedimientos que se siguen en todos los centros son poco efectivos, pues es inexistente algún procedimiento establecido para su recepción, únicamente se llevan a cabo rondines, pases de lista y solamente en algunos casos se da vista a la fiscalía, además de que no cuentan con espacios destinados para ello, lo que no permite garantizar la seguridad e integridad de la víctima.
- 9. Grupos de <u>personas privadas de la libertad con requerimientos específicos</u>, en todos los centros existente insuficiencia en cuanto a las instalaciones donde se aloja mujeres, así como inexistencia de cocina, comedores, escuela, área médica y cuentan con pocos espacios para deportes y atención de la visita; en cuanto a las personas con alguna discapacidad, en todos los centros se observa inexistencias e insuficiencias de infraestructura para poder movilizarse, no cuentan con aditamentos especiales según el tipo de discapacidad; los adultos mayores no cuentan con espacios especiales, que les permitan tener una buena estancia, muchos de ellos viven con enfermedades que requieren dietas especiales, así como medicamentos indispensables; este grupo presenta deficiencias en las actividades educativas, deportivas y culturales.

De lo anterior y tomando en cuenta lo que nos refiere el artículo 18 constitucional, párrafo segundo "El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto".

#### AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA:

PROPUESTAS DE LA CDHEQROO PARA LA MEJORA DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL, CENTRO DE RETENCIÓN MUNICIPAL Y CÁRCEL PÚBLICA MUNICIPAL.

**PRIMERA:** Gire instrucciones para que en los establecimientos que presentan hacinamiento, tales como Benito Juárez y Playa del Carmen se procure una distribución equitativa de la población interna que, sin menoscabo de la clasificación criminológica y de la separación por categorías, evite áreas cuya ocupación exceda su capacidad instalada.

**SEGUNDA:** Realizar las gestiones necesarias para que todas las personas privadas de la libertad que se encuentren en los centros de reclusión, reciban tres veces al día y en un horario establecido, alimentos cuyo valor nutritivo sea suficiente para el mantenimiento de su salud y en su caso dietas especiales para quienes por razones de salud así lo requieran.

**TERCERA:** Implementar políticas públicas para la planeación, construcción, ampliación y remodelación de centros de reclusión, con espacios suficientes en condiciones de estancia digna y segura, con la infraestructura que permita ofrecerles el acceso a los servicios y actividades necesarios para lograr el objetivo de reinserción social. Como una prioridad, debe considerarse la realización de acciones para procurar que todos los centros de reclusión cuenten con espacios y condiciones dignas para dormir, iluminación y ventilación suficiente, instalaciones sanitarias en adecuadas condiciones en funcionamiento que les permitan satisfacer sus necesidades, así como garantizar el suministro de agua.

**CUARTA:** Implementar acciones para que las autoridades penitenciarias ejerzan el control de todos y cada uno de los aspectos de la administración de los centros de reclusión que alojan personas, a fin de evitar que grupos de internos con poder asuman funciones administrativas, de control y supervisión que corresponden a la autoridad, así como para eliminar la práctica de cobros por cualquier servicio que presente la institución y la existencia de privilegios.

**QUINTA:** Se realice una evaluación en los centros de reclusión, a efecto de identificar el número de elementos de seguridad y custodia necesarios para garantizar el orden y la disciplina, así como resguardar la integridad de las personas privadas de la libertad, y se dote del número de elementos de seguridad y custodia que corresponda.

**SEXTA:** Para garantizar el derecho a la protección de la salud de las personas privadas de la libertad, se realicen las acciones conducentes para procurar que los establecimientos sean dotados de personal médico necesario y suficiente, instalaciones adecuadas, mobiliario, equipo, instrumental y medicamentos suficientes.

**SEPTIMA**: Realizar acciones para garantizar el derecho a la reinserción social de las personas privadas de la libertad, mediante el acceso al trabajo, la capacitación para el mismo, la educación y el deporte, mediante la implementación de políticas públicas que incluyan la participación de instituciones públicas y privadas, así como de la sociedad civil, encaminadas a procurar que los centros de reclusión sean dotados de las instalaciones necesarias para llevar a cabo esas actividades, tales como talleres, aulas, áreas deportivas suficientes y debidamente equipadas, así como del personal que se requiera para organizarlas. Siendo importante que las fuentes de trabajo sean debidamente remuneradas y que en la capacitación se privilegien oficios y actividades rentables que puedan ser de mayor utilidad cuando estas personas obtengan su libertad.

**OCTAVA:** Implementar mediante protocolos establecidos, acciones inmediatas para investigar y, en su caso, erradicar la práctica de la tortura. Asimismo, contemplar medidas de protección para las personas privadas de la libertad que lo requieran, elaborar así como el inicio de los procedimientos administrativos contra el personal que presuntamente resulte involucrado, y la denuncia de los hechos que constituyan delitos ante la autoridad ministerial correspondiente, brindando medidas cautelares a quienes denuncien esas conductas, para la debida protección de las víctimas.

**NOVENA:** Realizar las gestiones pertinentes para que en todos los establecimientos, se lleven a cabo las modificaciones y adaptaciones que faciliten el acceso y libre desplazamiento en los casos de personas con discapacidad física o con padecimientos mentales, se les atiendan debidamente sin limitantes según sus necesidades.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- Asamblea General de la ONU (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948.
- Asamblea General de la ONU (2015). Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela) Resolución aprobada por el Consejo Económico y Social el 21 de julio de 2015, por recomendación de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (E/2015/30).
- Asamblea General de la ONU (2010). Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Reclusas. (Reglas Bangkok). Aprobada el 21 de diciembre de 2010. En su resolución 2010/16 de 22 de julio de 2010.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2008). Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas. Documento aprobado por la Comisión en su 131° período ordinario de sesiones, celebrado del 3 al 14 de marzo de 2008.
- Asamblea General de la ONU (1984). Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Adoptada y abierta a la firma, ratificación y adhesión en su resolución 39/46 de 10 de diciembre de 1984. Entrada en vigor: 26 de junio de 1987, de conformidad con el Artículo 27.
- Diario Oficial de la Federación, (1917) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.-Última reforma 27 de agosto de 2018.
- Diario Oficial de la Federación, (2016) Ley Nacional de Ejecución penal.- Última reforma 09 mayo de 2018.

MTRO. MARCO ANTONIO TOH EUÁN

Chetumal, Quintana Roo; diciembre 2018.